

(51)

1899
Fr. Mariano Holguin,
Misionero Apostólico de la Orden
de Frailes Menores y Ex-guar-
dian del Colegio de S. Senaro de Arequipa.

A la Rda. Madre Abadesa y
demás Madres y Hermanas del
Beaterio de Sta. Rosa de Viterbo
de Lima, salud y paz en N. S.
Jesucristo.

Carísimas Hermanas:

Ponemos en conocimiento de vuestras
Caridades que hemos recibido un decreto del
S. P. Ministro General de la Orden, fe-
chado en Roma a 24 de Febrero pasado,
por el que nos nombra Comisario General
de la Provincia de los XII Apóstoles del
Perú, y a los P. P. Fr. Luis Bou-
roncle, Fr. Juan José Uriarte, Fr. Jaime
Corretger y Fr. Daniel Delgado Consul-
tores nuestros, en el ejercicio de dicho oficio.

Aunque nuestra notoria insuficien-
cia nos habría obligado a renunciar tan
difícil cargo, pero la declaración expresa
que nos hace el S. P. Ministro — en carta se-
parada — de que no admitiría nuestra re-
nuncia, y el vivo deseo que nos anima
de trabajar hasta donde alcancen nues-
tras débiles fuerzas por el bien de nues-
tra amada Provincia, nos ha decidido
a aceptar una Prelacia cuyo formidable
peso no se nos oculta, y de la que hemos

D7-2-51

CO-BM

Caj. 2

Doc. 101. 1

Fol. 1

1

tomado posesión el día 10 del presente.
Deben, pues, vuestras Caridades
considerarme desde hoy como su verdadera
Padre y manifestarme sus necesida-
des con una confianza verdaderamente
filial seguros de que no omitiremos es-
fuerzo alguno por remediarlas hasta
donde nos sea posible.

Para el recto desempeño de nues-
tro ministerio pastoral, confiamos mucho
en las fervorosas oraciones de esa Comu-
nidad; pues no dudamos que cada una
de vuestras Caridades rogará con instan-
cia a su Divino Esposo nos conceda las
luces y gracias que tanto necesitamos.

Mandamos a la Madre Abade-
sa haga leer estas nuestras Letras en
plena Comunidad, y nos dé aviso oportu-
no de ello.

Dadas en este nuestro Con-
vento de Arequipa Mayo 14 de 1899.



F. Meriano Colquini
Const. Genl.

Por mandado de S. P. M. R.
Fr. Miguel Carpio.

Sectrio accidental

Colegio de Sta Rosa de Viterbo

2

Rmo P. Comisario General Fr. Mariano Holguin
y R.R. P.P. Consultores. Salud y Paz en N. S. J. C.

Reverendísimo Padre

He recibido con grandísimo placer las letras con que
pone en nuestro conocimiento que ha sido V. P. M. R.
nombrado por El Rmo P. Ministro General de la Orden
Comisario de la Provincia expresada de los XII Apóstoles de
Perú

Con los sentimientos del mas profundo respec-
to y de inmensa gratitud doy gracias a Dios Todo-poderoso
por los reiterados beneficios que continuamente nos prodiga; y no
atendiendo a nuestros demeritos se nos ha dado un Padre tan
digno que quiera ofrecerse en sacrificio por la honra y glo-
ria de N. Salvador, adelanto y Prosperidad de N. Orden
Seráfica justificacion y perfeccion de todas las almas
que le han sido confiadas.

Nostras pues nos hayamos en la obligacion
de cooperar en cuanto nos sea posible por nuestra parte
aligerarle el peso de tan ardua empresa con nuestra pronta
obediencia filial amor y con nuestras fervientes continuas
y humildes oraciones pidiendo al Espiritu Santo lo ci-
me de abundantes luces y gracias especiales para llevar
a cabo nuestros buenos deseos

CO-BM

CAT: 2

DOC: 101-2

Fol: 1

Halendo cumplido con todo lo ordenado prostrados á vues-
tros pies pedimos vuestra Paternal Bendición

Lima 24 de Mayo de 1899

Octubre 16.

Mitos y Vistos: de conformidad con lo expues-
to por el Agente Fiscal en en precedente
dictamen; y estando así lo dispuesto en el art.
1349 del Código de Enjuiciamientos, restituya-
se al Beatero de Viterbo a la posesion de la
finca supra materia, que dando en efecto la
que se ministro a don Jose G. Infogue en repre-
sentacion de don Manuel Antonio Cortez, no-
tificandose al arrendatario le acuda a di-
cho Beatero con los respectivos arrendamientos,
hecho lo cual pongare en conocimiento de este
último el recurso presentado por el citado In-
fogue en que solicita la posesion = Olivares =
Monte uní = San Segura.

Notificacion a Cortez ayer 22.
debiendo serlo hoy a Blanco para que pueda
ir hoy mismo por los arrendamientos detenidos

Esquela No 4

Dr. don Manuel Becerra.

Lima, Junio 19 de 1869.

En el expediente que sigue don Jose Ga-
briel Infogue a nombre de don Manuel An-
tonio Cortez, como representante del Beatero
de Viterbo sobre exhibicion de documentos de
una finca sita en la calle de San Ildefon-
so; y á un escrito presentado por Infogue
por el que acusa rebeldia y pide le ha-
gan efectivo el apremio de guardias que
tiene solicitada pasandose al efecto la
cota correspondiente a la autoridad com-

CO-BM
CAS: 2
DOC 1101.3
FOL: 1

37.2-51

10.5
potente, por no haberse cumplido en
trazar los indicados documentos, se ha proce-
do lo siguiente = Lima, Junio 18 de 1863 = Por
ocasion de esta rebelion por equidad no
figurele por ultimo, cumplase en el dia con la
exhibicion de los titulos que se tiene ordena-
da y no haciendole ponganseles las guar-
dias que se solicitan pasandose al efecto
la nota respectiva al Sr. Intendente de
Sobria = Alvarez ante mi Sr. Jernon &
Nillon Salazar = Lo que hago a usted
saber para su inteligencia.
Juan de Dios Sotomayor.



— R^o 9 Junio 98 - 4

Lima, 26 de Mayo de 1898

Roda Madre Superiora del
Beaterio de Sta. Rosa de Yterbo.

Circular

El Ilmo. Sr. Obispo
Vicario Capitular, me encarga dirigir a V.
R. la presente, para que a la brevedad
posible, se sirva remitir a este Despacho
un estado o razón nominal de las Reli-
gias que forman esa V. Comunidad, con
expresión del lugar del nacimiento, edad,
fecha de la toma de hábito y de la profe-
sion

Dios, pío a V.R.
J. Solano.

D7.2-51

CO-307
CAT: 2
DOC: 101.4
Fol: 1

Muy V. P. Guardian:

F. Gregorio Valenzuela:

Maria Lidora del Espiritu Santo, hermana del Beaterio de Viterbo: ante V. P. M. V., de la manera mas respetuosa espongo y digo: que en virtud de mi grave enfermedad segun consta del examen de dos Señores Medicos Dr. Miguel Aljorin y Dr. Federico Galindo, se dignen concederme licencia para salir al campo en via de convalecencia por el tiempo que sea del agrado de V. P.

Iguualmente pido que se me haga la caridad de darme una limosna para mi viaje. Con tal motivo pido a su paternidad se dignen concederme lo que dejo dicho por ser de Justicia.

Beaterio de Viterbo Lima Setiembre 6 de 1895.

Dios Gua. a V. P. M. V.

Lidora del Espiritu Santo.

La licencia está concedida, pero pido una informacion de la Madre superiora la que queda encargada del cuidado de dicha religiosa y dara cuenta de todo a quien corresponde

F. Gregorio Valenzuela Guardian.

CO-BM
CAS 22
DOC 101.5
Fol 1

Muy R. P. Guardian Fr. Gregorio
Valenzuela.

En atencion al informe que me
pide V. P. Muy R. P. digo: que es verdad que está
enferma la recurrente; y que tiene necesidad de re-
parar su salud; y que se le dará el socorro que pide.

Dolores de S. Francisco

Convento de S. Francisco de Aui 7 de Octubre de 1995

En vista de la precedente informacion se
concede el correspondiente permiso durante el
tiempo que la N. M. Superiora tenga por conve-
niente segun el estado de salud de la recurrente
y se manda al mismo tiempo que se archive
el presente recurso en el archivo del monasterio
para los fines consiguientes.

Fr. Gregorio Valenzuela

Guardian.

6

M. R. P. Guardian F. Gregorio Valenzuela

CO-BM

CAS: 2

DOC: 101.6

Muy. R^{mo} P^o

La que abajo suscribe respetuosamente me presento y digo: que sintiendo en el fondo de mi alma una grande inclinación a la vida religiosa y de un modo particular a la orden Seráfica. Suplico a V. P. M. R^{da} Sediene admitirme en el Beaterio de Sta Rosa de Viterbo dandome el Sto habito de la Tercera orden de N. P. San Francisco e incluírme en el numero de tan V. Comunidad como Religiosa de Coro.

Gracia que espero alcanzar de su aprobada piedad para cuyo fin acompaño mi fe de bautismo.

Lima Noviembre 8 de 1895

De. V. P. R. su humilde S. S. S.

Sara M. Ruete



Convento de N. P. S. Francisco, de Lima, Noviembre 14 de 1895.

Vista la anterior solicitud de la pretendiente Sara M. Ruete al santo instituto de penitencia de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco en el Beaterio de Sta Rosa de Viterbo, y no encontrando dificultad alguna para acceder a tan laudable proposito, por acompañar ella todos los requisitos ad hoc, menos resuelto gustosos, en cuanto esta en nuestros atributos, admitirla en el

numero de las religiosas de Coro
Quedando desde la fecha en calidad
de Novicia. Para cuyo efecto he
estendido la presente firmada
de nuestra mano D.

F. Gregorio Valenzuela
Guardian.

A la Pida M. Superiora del Beaterio
de Sta Rosa de Viterbo.

7

Casa de Ejercicios de S. Francisco,
á 10 de Mayo de 1879.

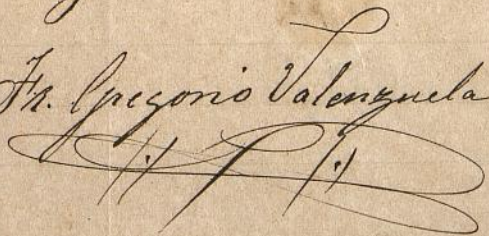
R. M. S.

Habiendo sido, á pesar de mis deméritos, constituido capellan de ese muy respetable Beaterio en virtud de las superiores Letras que adjunto, dadas el dia 5 del que rige y confirmadas con fecha 6 por el Sr. Delegado Apostólico, era de mi deber dar inmediatamente parte de ello á S. P. y, por medio de su respetable órgano, á la V. Congregacion que tan dignamente preside. Por este motivo me cabe ahora el honor de dirigir á S. P. el presente poniendo en su conocimiento el nombramiento con que se me ha favorecido y protestando hacerlo en persona el lunes próximo á horas 3 p. m.

Abrumado por la doble consideracion de mis ineptitudes y de los deberes anexos al cargo con que la munificencia del Superior se ha dignado honrarme, con que mejor dicho, Dios N. S. quiere probar las fuerzas de su siervo cerca de esa escogida porcion de sus amadas hijas, no hago sino elevar á El mis rendidas súplicas demandándole su soberano auxilio para el fiel desempeño de mis nuevos deberes. Dignese S. P. unir sus súplicas á las mías y reciba la seguridad de mi distinguida consideracion.

CW-BM
CAS; 2
DEC; 101.7

Dios que á su Pida m^a a^s

Jn. Gregorio Valenzuela


Sello cuarto para los años 1827 y 1828

Los que abajo firmamos por la una parte el Director general de Beneficencia publica y por otra la Madre Abadesa del Beaterio de Vitorlo decimos que este convenio extrajudicial que otorgamos en representacion de los establecimientos de nuestro cargo hemos acordado trazar los reditos que mutuamente nos debemos de resueltas de los atrasos y daños de la guerra en la forma siguiente:

Hallandose insolutos los reditos de sus años que adeudaba el Cementerio general al Beaterio de mi cargo hasta Julio de 1826, a razon Cen^o p en cada uno; y cerciorada de que no existe mas garantia que los productos del establecimiento para satisfacer sus pensiones y de que desde el año de 1820 no han rendido lo suficiente a ~~abrir~~ cubrir los gastos de su admion he venido en perdonar lo corrido hasta dicha fecha con el fin de merecer igual gracia en lo que adeuda el Beaterio de mi cargo al Hospital de la Caridad por el redito de cuarto años vencidos en 31 de Julio del mismo año a razon de 42 p. en cada uno.

En vista de este convenio. Yo la Madre Abadesa he recibido de dicho Señor Director los sesenta pesos respectivos al plazo de 31 de Julio de este año que adeudaba el Cementerio al Beaterio de mi cargo; Y yo el Director me doy por entregado de los 42 pesos que ^{en la mis}ma fecha adeudó el Beaterio de Vitorlo al Hospital de la Caridad por el censo de la

CO-BM
CAJ: 2
DOC: 101.8

casa de la Barranca con lo que uno y otro in-
teresado nos damos por pagados con finiquito has-
ta dicho dia y para que conste firmamos los
de un tenor para nuestro resguardo.

Lima 10 de Diciembre
de 1827

Firmado
Matias e Noe

Maria de la Trinidad
Ministra

Instruccion que da' el que suscribe a' la Superior del Beaterio de Viterbo de esta Capital sobre el principal de dos mil pesos \$ 2000 que gozara en el Cementerio General a' favor de dicho Beaterio, debiendo este documento obrar en en archivo para conocimiento de las Superiores que le sucedan en el cargo.

El Trentero Sr. Matias Maestre fundo' e' impuso una obra pía de cuarenta mil pesos \$ 40,000 al 3 1/2 % sobre el Cementerio General segun escritura otorgada en 23 de Marzo de 1838 ante el Escribano don Ignacio Syllon Salazar. - Hizo varias aplicaciones de este principal, entre las que asignó dos mil pesos \$ 2000 al Beaterio de Viterbo. - Dispuso tambien que el medio por ciento de los réditos de los cuarenta mil pesos \$ 40,000 o' lo que es lo mismo la Séptima parte de ellos se destinare al culto de la imagen del Rosario que se venera en la Iglesia de Santo Domingo. - Por consiguiente todos los participes de dicha obra pía deben sufrir la deducion de la séptima parte de los réditos que les corresponden. - Esto se redujeron al 3 % conforme a' la ley de 22 de Abril de 1825; y despues al 2 % considerando al Cementerio como predio rústico, segun la Suprema resolucion de 12 de Febrero de 1845; aprobada por ley de 20 de Junio del mismo año de 1845.

Por tanto los réditos de los dos mil pesos \$ 2000, importan al año cuarenta

pesos \$ 40.

Deducida de esta cantidad la séptima parte, como se ha dicho antes, resulta líquido a favor del Beato rio, treinta y cuatro pesos, dos y un cuarto reales \$ 34 - 2 1/4 reales.

Lima, Octubre 9 de 1865

Mmanuel de Leon
Tesoro.

Demostracion

Sea sobre 2000

al 2%	<u>2</u>
	4000

Deducida

la 7^a parte

que son \$ 5. 5 3/4

resulta líquido \$ 34 2 1/4

30 de Oct

70 de Oct

Boleta

Beaturo de
Viterbo

Inter mi y en mi Registro en veinte
tres de Marzo de mil ochocientos nueve
el Licenciado don Matias Maestro
Escritero, como Director y Administra-
dor del Cementerio general, fabrica
es extramuros de esta capital de orden
de su Magestad, en beneficio de la
salud pública, impuesto sobre dicho
Cementerio y el almacén auxiliar
fabricado en la inmediación de la
Portada del Martinete, con muchi-
simos de todos los utensilios, cuatro ca-
bozas, ocho mulas y nueve esclavos
que en el día pasa todo de seis mil
pesos por la cantidad de enarenta
mil pesos que ha invertido en dicha
fabrica, pertenecientes a nueve obras
pías que designó en otro instan-
tamento y con cuyo motivo los tenia

CO-BM

CAT: 2

DEC: 101.10

La apertura de la fabrica
del Beaturo de Viterbo, la compra
de caballos otros, ha suspendido el pago
de aquel

en su poder los cuales impuso
a' curso redimible y a' razon
del tres y medio por ciento en
cada un año, que importando
estos un mil y cuatrocientos
pesos se obligó como tal ad-
ministrador y obligó a' los
que le sucedan en el cargo a'
pagarlos puntualmente de los
proventos de dicho cemen-
terio general en los años suce-
sivos que empiezan a' correr
y contarse desde el día prin-
mero de junio del presente de
mil ochocientos nueve en adelan-
te; a' los Mayordomos bolse-
ros de la Archicofradia de
nuestra Madre y Señora del
Rosario fundada en la Iglesia
del Convento grande de nuestro
Padre Santo Domingo de esta
ciudad, que al presente son y
en adelante lo fueren, a' los cua-
les nombro por patronos perpetuos

tros en dichas obras pías, dándoles po-
 der para que perciban y cobren los di-
 chos legados y por su propia mano
 los inviertan mensualmente en las
 mayores urgencias y necesidades que
 tengan los cuerpos interesados. — En
 la fundación que hizo en el mismo
 instrumento aplicó dos mil pesos
 de principal al Beaterio de Viterbo
 de esta ciudad para que en sus ne-
 cesidades y urgencias se inviertan por
 dichos patrones, sesenta pesos que le
 designó de crédito en cada un año. —
 Así consta y parece en sustancia de
 dicho mi Registro a que me remito y
 para resguardo del expresado Beate-
 rio doy la presente a pedimento de
 dicho don Matías en Liria, y Mar-
 zo veinte y cuatro de mil ochocientos
 nueve = Ignacio Syllon Salazar =
 Escribano Real.